

## Resolución ICC-ASP/19/Res.5

*Aprobada por consenso en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 2020*

### ICC-ASP/19/Res.5

#### **Resolución relativa a una posible segunda continuación del decimonoveno período de sesiones de la Asamblea y al mandato de la Mesa actual a ese respecto**

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Recordando* su decisión de celebrar el decimonoveno período de sesiones en Nueva York del 7 al 17 de diciembre de 2020<sup>1</sup>,

*Tomando nota* de las dificultades que plantea la pandemia de COVID-19 en relación con la celebración de las elecciones previstas para el decimonoveno período de sesiones en Nueva York,

*Teniendo presente* lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 112 del Estatuto de Roma y el artículo 29 del reglamento de la Asamblea de los Estados Partes con respecto al mandato de la Mesa,

*Teniendo en cuenta* que tal vez sea necesario prorrogar el decimonoveno período de sesiones más allá del año civil en que concluya el mandato de tres años de la Mesa,

1. *Decide* encomendar a la Mesa que considere los aspectos prácticos de la celebración de una segunda continuación del decimonoveno período de sesiones tan pronto como sea posible en los dos primeros meses de 2021 en Nueva York, a fin de que la Asamblea pueda concluir el examen de los temas del programa “Elección del Fiscal” y “Elección de seis magistrados”, que pudieran quedar pendientes al finalizar la continuación del decimonoveno período de sesiones el 23 de diciembre de 2020, incluidas las consecuencias financieras y las fechas, y, si corresponde, que proceda a convocar la segunda continuación;
2. *Decide también* que la Mesa elegida para los períodos de sesiones decimoséptimo a decimonoveno<sup>2</sup> siga en funciones hasta que finalice el decimonoveno período de sesiones o hasta el 28 de febrero de 2021, si esta fecha fuese anterior; y
3. *Decide además* que la decisión que figura en el párrafo 2 de la presente resolución sea aplicable únicamente a su decimonoveno período de sesiones en el contexto de la pandemia de COVID-19 y que no sentará un precedente para el mandato de ninguna Mesa en el futuro.

---

<sup>1</sup> ICC-ASP/18/Res.6, párr. 47 y anexo I, párr. 19 b).

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Decimosexto período de sesiones, Nueva York, 4 a 14 de diciembre de 2017 (ICC-ASP/16/20)*, vol. I, párrs. 16 y 17.